



STMST

20213661445581

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2021

Señor(a)

Gabriel Anonimo

Twitter @unavezmasporaca

Email: twitter @unavezmasporaca

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1383-2017 “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO A AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2” – Respuesta a radicado IDU N° 20211251564552 de fecha 22/09/2021 – Queja vía Twitter, Cra 106 con Cll 17 CIV: 9002020 y Cra 100 con Cll 23 CIV: 9001764, Localidad de Fontibón.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema transporte, según las competencias que les corresponden.

Acusamos el recibo de la comunicación mencionada en el asunto, a través de la red social Twitter, cual indica:

“...Señores @idubogota ya que al alcalde local de @Fontibon_Bogota le da pereza darle la instrucción a la secretaria que les haga una carta, cuántos likes o firmas para que pavimenten la carrera 106 con calle 17 y la carrera 100 con 23 ???? Como sería ???? Gabriel @UnaVezMasPorAca...”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMST

20213661445581

Información Pública

Al responder cite este número

En respuesta a la solicitud realizada, la Interventoría SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, a través de correo electrónico del 27/09/2021, informo lo siguiente:

“...En atención al derecho de petición remitido, y de acuerdo con los tramos en los que se solicita intervenciones, me permito realizar las siguientes precisiones:

1.CIV: 9002020; PK: 385313 ; este tramo ubicado en la AK 106 entre Calle 17 y Calle 17 B y fue objeto de intervención por este contrato durante la vigencia 2017-2018 con un mantenimiento rutinario. Este mismo fue entregado en la anualidad de 2019 y por el tipo de intervención ya vencieron las garantías sobre los trabajos ejecutados.

2. CIV: 9001764; PK: 384626; este tramo está ubicado en la KR 100 entre Calle 23 y Calle 23D, este tramo se encontraba asignado al contrato pero fue objeto de exclusión.

Es importante resaltar que todos los tramos ejecutados por este contrato fueron objeto de recibo en dos anualidades en 2019 y 2021, por lo que solo se pueden atender las observaciones sobre las actividades realizadas en los segmentos que todavía tengan pólizas vigentes, las nuevas intervenciones no deben ser direccionadas a este Contrato puesto que ya se encuentra finalizada la etapa de ejecución...”

Sin embargo, consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que la carrera 100 entre Calle 23 y Calle 23D, CIV 9001764, hace parte de la malla vial intermedia que soporta rutas del SITP, por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Además, se pudo establecer que este segmento se encuentra preseleccionado para su posible intervención mediante los contratos que suscribirá el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023 con el componente de conservación en malla vial que soporta rutas del SITP, a la fecha la entidad está estructurando los documentos que han de soportar los procesos contractuales que darán origen a los citados contratos.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMST

20213661445581

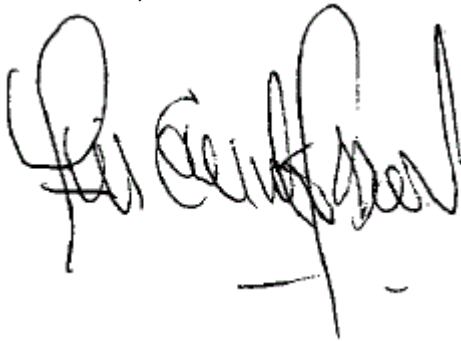
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior se envía copia de este documento a la Dirección Técnica Proyectos del IDU para su evaluación y priorización desde su competencia y a la Alcaldía Local de Fontibón para su información.

Agradecemos su interés y esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 29-09-2021 07:43 AM

Cc Alcaldía Local De Fontibón Alcaldía Local De Fontibón - Carrera 99 No. 19-

43cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Maria Constanza Garcia Alicastro - Dirección Técnica de Proyectos

Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Elaboró: Jaime Ortiz Betancourt-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte